



Logroño

CONTRATO



CONTRATO DE PUBLICIDAD CON: RADIO POPULAR, S.A.

MEDIO: CADENA COPE

En Logroño, a 12 de agosto de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CONRADO ESCOBAR LAS HERAS, en calidad de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento nº 17-06-2023/E/002 de fecha 17 de junio de 2023 y en nombre y representación de dicha Administración, como titular del espacio escénico del Teatro Bretón de los Herreros, C.I.F. nº P – 2608900 – C, y domicilio en 26071 Logroño (La Rioja) Avenida de la Paz, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, a quien de ahora en adelante denominaremos AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Y DE OTRA, D^a ANA ORÚE ZABALO, DNI nº 16576235 – C en calidad de Directora y en nombre y representación de la empresa RADIO POPULAR, S.A., C.I.F. nº: A – 28281368, con domicilio social en 26004 Logroño (La Rioja), Calle Madre de Dios, 17. En adelante RADIO POPULAR.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para la formalización del presente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EXPONEN

1º Que EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, aprobó la contratación con diversas mercantiles para la inserción de espacios publicitarios en medios de comunicación y así difundir los espectáculos que forman parte de las programaciones del Teatro Bretón de los Herreros entre los meses de septiembre y noviembre de 2024.

2º Que RADIO POPULAR es titular de la emisora de radio CADENA COPE en Logroño que posee espacio habilitado para la inserción de publicidad de terceros.

3º Que la relación jurídica entre las partes se concreta con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente contrato tiene como objeto regular la prestación de servicio de inserción de publicidad del Teatro Bretón de los Herreros de Logroño en la emisora de radio CADENA COPE en Logroño propiedad de RADIO POPULAR.

Segunda: La duración del presente contrato se establece entre los días 1 de septiembre y 30 de noviembre de 2024.

Tercera: RADIO POPULAR por el presente contrato se obliga a insertar la publicidad entregada por el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO a través del Teatro Bretón en las siguientes condiciones:

1. Los espacios publicitarios serán:
 - Un total de 84 cuñas de radio de una duración de 20"
2. Los emplazamientos para las inserciones publicitarias serán:
 - 30 En programa Herrera en COPE
 - 54 Resto de programación a convenir entre ambas partes
3. La periodicidad de inserción será:
 - Las cuñas se podrán consumir a lo largo del periodo de duración de la campaña (septiembre - noviembre 2024)

Cuarta: EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO por el presente contrato se obliga a:

1. Abonar mediante transferencias bancarias y contra facturas mensuales la cantidad estipulada como contraprestación económica siendo el importe total del contrato de 2.254,00.- €; correspondiendo a una base imponible de 1.862,81.- € más 391,19.- € por el 21% de IVA.
2. Entregar las cuñas y planificación de los anuncios a emitir en tiempo y forma que permita su emisión.
3. Garantizar que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto al anuncio proporcionado y que la publicidad y elaboración se ajuste a la normativa relativa a publicidad, servicios de la sociedad de información, consumidores y usuarios, derecho de competencia, así como cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

Quinta: El contrato no está sujeto a revisión de precios.

Sexta: Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 313 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptima: En caso de incumplimiento la Administración Municipal podrá imponer las penalidades establecidas en los artículos 192, 193 y 194 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octava: Las partes se obligan a mantener en absoluto secreto la información confidencial a la que hayan podido tener acceso por motivo del presente contrato, entendiéndose como tal aquella información, principal o accesorio, intercambiada entre las partes para llevar a cabo el presente contrato.

Las partes declaran conocer y cumplir expresamente la legislación europea y española sobre protección de datos, en particular lo estipulado por la ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a tratar los datos obtenidos, en su caso, en desarrollo del presente contrato, de conformidad con la referida normativa.

Novena: Todo el material entregado por parte del Teatro Bretón es de su propiedad y es material protegido por las normas relativas a propiedad intelectual e industrial,

quedando prohibido su uso por parte de RADIO POPULAR para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

Décima: El presente documento administrativo se elevará a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta del contratista adjudicatario de los trabajos los gastos que pudieran devengarse.

Undécima: Las partes contratantes se someten a la competencia de los tribunales de Logroño, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato, en lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

POR CADENA COPE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke that curves to the right.

Fdo. CONRADO ESCOBAR LAS HERAS
DNI 16539001 – T

Fdo. ANA ORÚE ZABALO
DNI 16576235 – C